

Segunda.—Los bienes salen a subasta a instancia de la parte actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Sin perjuicio de que la notificación del presente se lleve a efecto en el domicilio de los deudores, conforme establecen los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en el mismo, la publicación de éste servirá igualmente para notificación del triple señalamiento del lugar, día, hora y tipo.

Sexta.—Para el caso de que hubiese que suspender cualquiera de los señalamientos, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil señalado.

#### Fincas objeto de subasta

Finca rústica, Torma del Cerro, pago del Rioseco, de 4 marjales, en Nerja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 656, libro 208, folio 70, siendo la finca registral número 1.382.

Finca urbana, casa número 50, de la calle Pintada, 46, de Nerja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 590, libro 182, folio 114, siendo la finca registral número 1.108-N.

Dado en Torrox a 3 de diciembre de 1997.—El Juez, José María Fernández Villalobos.—El Secretario.—8.215.

#### ÚBEDA

##### Edicto

Don Antonio Mateo Francisco Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Úbeda,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 336/1997, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Jaén, contra «Promociones y Viviendas Hermanos Redondo Padilla, Sociedad Limitada», en los que, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a subasta pública el bien hipotecado que al final se expresará, por término de veinte días, señalándose para la celebración de la primera subasta la audiencia del día 27 de marzo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se previene a los licitadores lo siguiente:

Primero.—Que el tipo del remate será de 20.000.000 de pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no será admitida postura alguna.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador entiende como bastante la titulación.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, seguirán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos.

Igualmente, en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda la audiencia del día 27 de abril de 1998, a la misma hora, sirviendo para la misma el tipo señalado para la primera, con una rebaja de un 25 por 100 y las mismas condiciones. Si tampoco hubiera postores se señala para la tercera subasta la audiencia del día 26 de mayo de 1998, a igual hora, y con las mismas condiciones pero sin sujeción a tipo alguno.

La finca subastada es la siguiente:

Urbana. Local comercial, sin ninguna distribución interior, sito en Torreperogil, números 11 y 13 de la calle Santa María, y sin número de orden de la plaza del Pósito. Es el de la izquierda, según se mira al edificio desde la calle Santa María por donde tiene entrada independiente. Con una superficie útil de 351 metros 34 decímetros cuadrados y una superficie construida de 374 metros 81 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con dos portales de acceso a las plantas superiores, los locales números 2 y 3, y casa de doña Antonia Martínez Antolínez; izquierda, el portal de acceso a los pisos C y D, y casa de don Esteban Antolínez Herrera y herederos de don José Molina; fondo, la vivienda unifamiliar número 1 de la división y dos patios de luces, y frente, calle Santa María.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Úbeda al tomo 1.591, libro 202, folio 141, finca 16.988. Valorado, a efectos de subasta, en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Úbeda a 13 de enero de 1998.—El Juez, Antonio Francisco Mateo Santos.—El Secretario.—7.883.

#### VALDEPEÑAS

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Valdepeñas (Ciudad Real), de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía, número 233/1997-J, tramitados sobre rescisión del convenio aprobado en expediente de suspensión de pagos y declaración de quiebra, a instancia de don Bernardo Bermejo Gamazo, representado por la Procuradora doña María Isabel González Martín, contra «Bodegas Luis Megía, Sociedad Anónima», sus legítimos acreedores y ministerio fiscal, se emplaza a los demandados legítimos acreedores de «Luis Megía, Sociedad Anónima», para que en el término de veinte días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Valdepeñas a 8 de enero de 1998.—El Secretario.—7.328.

#### VALLADOLID

##### Edicto

Don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 342/1995-B, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de don Ciriaco Aparicio Herranz contra don Antonio Carral Pelayo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4644, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de mayo de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En caso de ignorado paradero del demandado, sirva la presente de notificación.

Bien que se saca a subasta y su valor

Cuota láctea de 151.154 kilogramos que posee don Antonio Carral Pelayo.

Tipo de la subasta: 7.707.700 pesetas.

Dado en Valladolid a 5 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Alonso Martín.—El Secretario.—6.857.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.576/1996, instado por Naim Satae, Abdellah Ghajouan y Abdelmoula Salaki, frente a don José Márquez Cifuentes y «Confecciones Hi Mar, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

El derecho de usufructo vitalicio con carácter ganancial de doña Rosario Higuera Morales y don José Márquez Cifuentes de la finca número 21.696, cuya descripción actual y la titularidad vigente de dominio resultan de su inscripción quinta, obrante al folio 45, del tomo 1.591, libro 768 de Rubí, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa. Descripción:

Urbana. Casa vivienda unifamiliar de planta semi-sótano, destinada a garaje, y planta baja y desván, destinado a vivienda, rodeada de jardín, sita en Rubí, procedente de la heredad «Can Mir». Edificada sobre un solar de 704 metros 70 decímetros cuadrados, iguales a 18.651 palmos, también cuadrados, y que constituye la parcela número 6.111 del plano de parcelación de la mayor. Ocupa dicha vivienda en planta semisótano 68 metros 40 decímetros cua-

drados, destinados a garaje, y planta baja destinada a vivienda con una superficie construida de 81 metros 65 decímetros cuadrados, y consta de tres habitaciones, dos baños, cocina, comedor-estar y desván, con una superficie construida de 36 metros 48 decímetros cuadrados; el resto de la superficie de solar es el jardín que le rodea por todos sus lados. Linda, en junto: Por el norte y este, con calle sin nombre, y por el sur y oeste, con finca de procedencia de doña Montserrat y doña Rosa Brustenga Suana.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 12.337.583 pesetas.

Primera subasta: 17 de junio de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 6.168.791 pesetas. Postura mínima: 8.225.055 pesetas.

Segunda subasta: 8 de julio de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 6.168.791 pesetas. Postura mínima: 6.168.791 pesetas.

Tercera subasta: 29 de julio de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 6.168.791 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuera la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional.

De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales, solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 3 de febrero de 1998.—La Secretaría judicial.—8.179.

## BARCELONA

### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada, en el proceso de ejecución número 319/1997, instado por don Francisco Jerónimo Muñoz Páez, frente a «Projeclam, Sociedad Limitada» y «Zaferlamp, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Seiscientos armazones bañados en oro para lámparas diferentes, modelo y tamaños (1.800 por 600): 1.080.000 pesetas.

Mil doscientos armazones bañados en oro para apliques de pared de diferentes modelos (1.500 por 1.200): 1.800.000 pesetas.

Ochocientas bases de lámparas de pie de salón, pintadas de negro (800 por 1.000): 800.000 pesetas.

Quinientos vidrios acabados preparados para montar en los apliques (500 por 2.000): 100.000 pesetas.

Doscientas chapas de plafón acabadas, pintadas en diferentes tonos y colores (200 por 200): 40.000 pesetas.

Cuatrocientos vidrios acabados para plafones de techo (400 por 2.000): 800.000 pesetas.

Seiscientos platos para plafón de focos de madera de nogal (700 por 600): 420.000 pesetas.

Quinientas cazoletas de aluminio para lámparas halógenas (800 por 500): 400.000 pesetas.

Quinientas regletas madera para focos diferentes modelos (700 por 500): 350.000 pesetas.

Cuatrocientos focos de madera (500 por 400): 200.000 pesetas.

Quinientos focos metálicos pintados en blanco y negro (300 por 500): 150.000 pesetas.

Quince pies para lámpara pequeña de cerámica (200 por 15): 3.000 pesetas.

Cuatrocientas regletas metálicas para focos de 2 y 3 focos ya acabados (1.200 por 400): 480.000 pesetas.

Doscientos pies de madera de 1 foco para portátil (300 por 200): 60.000 pesetas.

Dos mil embellecedores de madera (100 por 2.000): 200.000 pesetas.

Doscientas carcasas para ojos de buey de 3 (2.000 por 200): 400.000 pesetas.

Cien carcasas para ojos de buey de 1 (1.500 por 100): 150.000 pesetas.

Setenta y dos colgantes de cristal modelo Petra: 57.600 pesetas.

Mil flores de Zamac en bruto (para acabar) (300 por 1.000): 300.000 pesetas.

Cien vidrios tallados para lámpara halógena (2.000 por 100): 200.000 pesetas.

Doscientas carcasas traseras para ojos de buey de 3 entrantes (500 por 200): 100.000 pesetas.

Total: 8.090.600 pesetas.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 8.090.600 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en Santa Coloma de Gramanet, calle Baró, número 15.

Primera subasta: 16 de abril, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 4.045.300 pesetas. Postura mínima: 5.393.733 pesetas.

Segunda subasta: 7 de mayo, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 4.045.300 pesetas. Postura mínima: 4.045.300 pesetas.

Tercera subasta: 28 de mayo, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 4.045.300 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin, el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas, sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente número 0588/000064/319/97, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, número 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir las subastas. Hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado, de haber efectuado la consignación para tomar parte y ello, exclusivamente, mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588/000064/319/97, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, número 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario, no cumplierse la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta, se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restante acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma, que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.